



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL
INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL UNO

	MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
Unidad	_____
Redicado No	_____
Recibido por	_____
Fecha	_____ Hora _____

No. GS-2021 - / METUN - CODIN - 20.11

Tunja, 28 de diciembre del 2021

Capitán

FRANCY LINDSAY LOZANO GOMEZ

CC. 1022324190

Cel. 3133472198

Calle 31 No. 16-99

Tunja.

Asunto: **Notificación Por Aviso.**

En atención que no fue posible realizar la notificación personal contemplada en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de la Resolución N°. 5790 14 de diciembre de 2021, suscrita por el doctor DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, señor Ministrito de Defensa, y teniendo en cuenta que le fue enviada la Comunicación Oficial de asunto citación fechada 18/12/2021 la cual fue enviada a través de correo certificado el día 18/12/2021 tal como obra en la guía N°. CU001586825CO, sin que Usted hasta la fecha se hubiera presentado para realizar la respectiva notificación personal de la resolución antes mencionada, la notificación se surtirá por medio del presente Aviso, por lo que se procede de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 28 de diciembre de 2021.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución N°. 5790 14 de diciembre de 2021, suscrita por el doctor DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, señor Ministrito de Defensa, resuelve: *"...Ejecutarla sanción disciplinaria impuesta a la señora Capitán LOZANO GOMEZ FRANCY LINDSAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.324.190, y en consecuencia ordénese su retiro del servicio activo de la Policía Nacional por destitución, Igualmente, la citada Oficial se encuentra Inhabilitada en forma general para ejercerla función pública en cualquier cargo o función por el término de doce (12) años, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo..."*

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Doctor DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, Señor Ministrito de Defensa.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: *"...la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino..."*. Aparte extraído del artículo 69 de la ley 1437/2011.

Atentamente,



Subintendente. **SAMUEL ANTONIO BUITRAGO RODRIGUEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno METUN

ANEXO: Copia en dos (2) folios resolución N°. 5790 14 de diciembre de 2021, suscrita por el Doctor DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, señor Ministrito de Defensa.

Elaborado por: SI Samuel Buitrago
Revisado por: SI Samuel Buitrago
Fecha elaboración: 28 12 2021
Ubicación C:\Mis Documentos\Oficios 2021

E mail: metun.suts3@policia.gov.co
Carrera 11 N° 19 - 85 Policía Metropolitana Tunja
Teléfonos 7431016 Ext. 6227



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICIA NACIONAL
 INSPECCIÓN GENERAL
 INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN UNO

MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	
Unidad	_____
Radicado No	_____
Recibido por	_____
Fecha	_____ Hora _____

No - GS-2021 - 077822 / INDEL-CODIN 29.

Tunja, 17 de diciembre de 2021

Capitán
 FRANCY LINDSAY LOZANO GOMEZ
 Integrante Policía Metropolitana de Tunja
 Calle 31 Nro. 16-99
 Teléfono: 3133472198
 Tunja-Boyaca

Asunto: Citación.

En cumplimiento a lo normado en el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en sentido de comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente citación, ante la Oficina de Control Disciplinario Interno METUN ubicada en la carrera 11 No 19-85 primer piso, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 5790 del 14 de diciembre del 2021, por la cual se ejecuta una sanción impuesta a una Oficial Subalterna de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario, consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer cargos públicos por un periodo de doce (12) años, proferida por el Doctor Diego Andrés Molano Aponte Ministro de Defensa Nacional.

Igualmente, se le hace saber que en el momento que no se presente, se procederá a la notificación por Aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo"

Atentamente,

Capitán JHIN ANDERSON RIVERA CASTAÑEDA
 Jefe Oficina Control Disciplinario Interno METUN

Elaborado por: PT Miguel Angel Chaparro
 Revisado por: CT Jhin Anderson Rivera
 Fecha elaboración: 17/12/2021
 Ubicación: C:\Mia\Documentos\Oficinas 2021

Carrera 11 # 19 – 85 Tunja
 Teléfono 6087405820 Ext 7
metun.codin@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5790 DE 2021

(174 DIC 2021)

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a una Oficial Subalterna de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 1015 de 2006, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 1338 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 414 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de febrero de 2020, proferido por el Inspector Delegado Región de Policía Número Uno, dentro del proceso disciplinario No. REGI1-2019-27, se sancionó a la señora Capitán LOZANO GOMEZ FRANCY LINDSAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.324.190 con "DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR UN PERIODO DE DOCE (12) AÑOS".

Que el Inspector General de la Policía Nacional (E), mediante fallo de segunda instancia de fecha 22 de octubre de 2021, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la disciplinada y como consecuencia de ello confirma en su integridad la decisión de primera instancia de fecha 24 de febrero de 2020, mediante la cual se declaró responsable a la señora Capitán LOZANO GOMEZ FRANCY LINDSAY.

Que mediante constancia de fecha 28 de octubre de 2021, suscrita por el Funcionario Inspección Delegada Región de Policía número Uno, se informa que el fallo disciplinario de la referencia, se encuentra debidamente ejecutoriado.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, el personal será destituido de la Policía Nacional, cuando así lo determine un fallo disciplinario debidamente ejecutoriado.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1015 de 2006, la destitución consiste en la terminación de la relación del servidor público con la Institución Policial; y la Inhabilidad General como la imposibilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo, y la exclusión del escalafón o carrera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 numeral 1 de la Ley 1015 de 2006, corresponde al Gobierno Nacional la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta a la mencionada Oficial de la Policía Nacional.

Que el Presidente de la República mediante Decreto 1338 de 2015, modificado por el Decreto 414 de 2016, delegó en el Ministro de Defensa Nacional, la facultad de ejecutar las sanciones disciplinarias de destitución y suspensión del personal de Oficiales de la Policía Nacional, hasta el grado de Teniente Coronel.

101 V.O. EDICIÓN 09-2021-004197-DOE
Rafael ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES

V.O.: SECRETARÍA GENERAL
V.O.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES

Continuación de la Resolución "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a una Oficial Subalterna de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario". Se trata de la señora Capitán LOZANO GOMEZ FRANCY LINDSAY.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a la señora Capitán LOZANO GOMEZ FRANCY LINDSAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.324.190, y en consecuencia ordénese su retiro del servicio activo de la Policía Nacional por destitución. Igualmente, la citada Oficial se encuentra inhabilitada en forma general para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por el término de doce (12) años, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar registrar en la hoja de vida de la señora Capitán LOZANO GOMEZ FRANCY LINDSAY, el fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de febrero de 2020, proferido el Inspector Delegado Región de Policía Número Uno y el fallo de segunda instancia de fecha 22 de octubre de 2021, proferido por el Inspector General de la Policía Nacional (E), los cuales deben anexarse.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente Resolución a la Inspección General y a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí ordenado, y para el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. Comunicar por intermedio de la Inspección General de la Policía Nacional el presente acto administrativo.


ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 DIC 2021

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE